

MENDOZA, **12 de mayo de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 11083/23, caratulado: "*Informe_Robo Edificio de Música Marzo FAD 2023*".

CONSIDERANDO:

Que el mismo es originado por la denuncia realizada por el agente Víctor Manuel PIZARRO, Jefe del Edificio de Música, por daños edilicios en las instalaciones del tablero general de tensión y puerta de la cisterna contra incendios abierta, hecho que habría tenido lugar el día 7 de marzo de 2023.

Que la exposición de los hechos antes narrados fue denunciada ante la Oficina virtual del Ministerio Público Fiscal el día 14 de marzo de 2023.

Que el Coordinador de Infraestructura, Equipamiento y Servicios de esta Facultad toma conocimiento del mencionado siniestro y eleva las actuaciones a la Auditoría de Seguridad de Rectorado para que, por su intermedio derive la presente pieza administrativa a la Dirección de Asuntos Legales con el fin de emitir dictamen legal a los efectos correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Legales de Rectorado toma conocimiento de los hechos y demás constancias denunciadas y que previo a emitir dictamen Jurídico, conforme a los Arts. 35 y 44 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, el Consejo Directivo esta Facultad deberá ordenar la instrucción de información sumaria al respecto.

Que además la Facultad de Artes y Diseño no cuenta con un letrado de planta en el área de sumarios para actuar como instructor sumariante para tal función (*Artículo 6 del Reglamento de Investigaciones Administrativas modificado por la Ord. 60/2006 CS*) y por lo tanto deberían remitirse las presentes actuaciones a la Oficina de Sumarios de Rectorado.


Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Edificio y lo acordado en Sesión Plenaria del 9 de mayo de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- **Instruir Información Sumaria**, conforme a los Artículos 35 y 44 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 60/14 C.S., a fin de determinar posibles conductas que pudieran dar lugar a la instrucción de Sumario Administrativo, en relación a los daños edilicios ocasionados en las instalaciones del tablero general de tensión y puerta de la cisterna contra incendios abierta del Edificio de Música de esta Facultad, hecho que habría tenido lugar el día SIETE (7) de marzo de 2023.

Resol. N ° 53


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 2º- Solicitar al Señor Rector la designación del Instructor Sumariante Ad-hoc de acuerdo al artículo 18 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado en esta Universidad Mediante Ordenanza N° 60/14 C.S.


ARTÍCULO 3º- Ordenar al Instructor Sumariante que dentro del quinto día de aceptación del cargo comunique la iniciación del presente sumario a la *Fiscalía de Investigaciones Administrativas*.

ARTÍCULO 4º- La presente norme se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 53


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO